

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

MIRANDO A LA VIDA

POR J. SALVADOR ARTIGA

Por cuestión de intereses se ha producido una reyerta entre dos hermanos. Las miras del menudo interés de la peseta, eterna provocación y enemiga de unos hombres a otros.

Dos hermanos que riñen por tal motivo, dejan de serlo, porque la fraternidad es mutuo afecto, y es desinterés y bien del otro con preferencia.

¡El interés! Dictado de una fuerza, virtud o pecado, más lo segundo que lo primero, porque así lo quiere el egoísmo. El interés manda. Y él dispuso que en el ideal de la mayoría fuera valor y ley el medro y el capricho. Así la rueda del mundo, hoy y siempre...

Se viste a los niños de hombres. Es una moda que se acaba de adoptar y contra la cual pronunciamos nosotros este lamento, porque al niño lo queremos niño. Niño, y no hombre.

Ya que fueran hombres muchos de los que están en la edad de serlo, y que lo parecen tan sólo. Ya que lo fueran aquellos que han dado en la extravagancia de afeminarse, llevados por la triste corriente de las mal llamadas «cosas bien».

No pongamos al niño en el caso de ser trocado en caricatura o anticipo del hombre; no hagamos... el pecado de maltratar el concepto de niñez cuando son de ella los años rosa, con las aposturas de tenor, y no las graves trazas que corresponden a los adultos.

Del niño la inocencia, sus risas, sus modas «niñas» y una educación con la advertencia de que conserve por siempre el tesoro de la

pureza. De los hombres... el serlo de veras, «con pantalón largo» y con todas las gallardías de lo serio.

«La chica toca el piano». Pero la chica apenas deletrea, y no digamos que ignora el modo de escribir bien una carta.

Ahora, la mamá tan contenta porque su hijita, además, baila con apañío un «fox»; y el papá, muy hueco, sabedor de que la «nena» sale a la calle y se lleva las miradas de los «pollos ostras».

¡Oh, cultura de la mujer moderna! La chica toca el piano y... se pinta y maquilla muy bien.

¿Qué me decís vosotros de esos seres que en el tren y en el tranvía ponen los pies en el asiento de delante? Pues nada, que revelan estar «a cero».

Convengamos en que el problema de la educación pública reclama no solamente letras, sino también el empleo... del látigo.

Un estudiante ha vendido un libro. Si lo ha vendido no es estudiante, porque los estudiantes los compran.

Como no es estudiante tampoco el que, matriculado en cualquier Centro docente, esquiva la concurrencia a las clases, y vagabundea y no quiere sujetarse a las horas de reposo y de charla íntima con los «textos», cara al interés de saber.

Estudiante es... el que estudia.

No sé qué extraña ocurrencia es esa de

dejar en desaire las letras mayúsculas o versales, escribiendo hasta minúsculas las iniciales de los llamados nombres propios. Se vé «la novedad» en las portadas de los libros, en los periódicos ilustrados, en los anuncios callejeros...

El desgarmo en música trajo aquello del «jazz», como ha traído en la pintura el cubismo y esta especie de derivación que se empeña en imponerse a título de un buen gusto que la esencia del Arte repele.

La mayúscula, gallarda, es sustituida por el tipo de letra menuda y corriente, y en este pleito salen perdiendo el sentido de la gracia y el de la gramática. Por más que una y otra (la gracia y la gramática) cansadas andan de sufrir toda suerte de humillaciones, y fiadas van al rumbo del an-

tojero destino, que tantas equivocaciones trae.

* * *

En una populosa ciudad unos cuantos niños se organizaron en cuadrilla y han cometido una serie de robos. El cine lo dispuso así, y el cine escuela de perversión es.

Si los hombres no hacen sociedades de resistencia para evitar el mal, el mal gana el cauce de la propaganda. El cine, que nació con la promesa de ser una manifestación del progreso, ha ido apartando el concepto de su subido valor para quedar convertido en una suciedad. Y a tal suciedad tendrá que agradecerle la época un rango que a las juventudes cuenta lo que las juventudes vienen dando de sí, en virtud de una enseñanza... que bien acredita *las sombras*.

HABLANDO DE UN CASO MIO

LOS PATRONATOS Y LA LEGISLACIÓN

Hablemos de mi persona como si no fuera mi persona. En este caso, la persona es lo de menos. Además, que yo tengo una vida recta y un propósito de continuarla que pone a salvo mi persona.

Pero el caso es que, alrededor de mi persona, se va a dar en el Magisterio una gran batalla de principios que interesa a la Escuela española y al Magisterio nacional más de lo que parece.

Hagamos historia. Yo concurrí a opositar a la Dirección de «Ramón y Cajal», de Zaragoza, con la perspectiva de que se había de proveer también, entre los que figurásemos en terna, la Dirección de «Joaquín Costa».

A trancas y barrancas conseguí conseguirme en terna. No he pasado en mi vida mayores humillaciones; pero me he llegado a erguir tal como soy, gracias a Dios.

Nombrado Director de «Ramón y Cajal», se crea el Patronato de «Joaquín Costa», sin atribuciones para nombrar el personal. El Patronato se constituye, menos Mompeón Motos, el propietario de *Heraldo de Aragón*, que se abstiene por pretender nombrar el personal.

Los apetitos de algunos compañeros de Zaragoza, apoyados por los caciques de la provincial, se hiperexcitan hacia las plazas de Dirección, que después han de proveer

hasta diez u once plazas de Sección, haciendo figurar en terna hasta treinta o treinta y tres compañeros.

El favor quiere sustituir a la justicia, y los bien situados prefieren el reparto a no que los que vivimos fuera de las ciudades entremos en ellas por el arco de triunfo de la oposición.

Y nombran interinos de «Costa» a Maestros propietarios para alegar un día méritos y habilidades profesionales que los treinta y cinco mil Maestros, ni los aprobados en terna para esa Escuela, podemos hacer.

Es decir, que, a pesar del Decreto orgánico del Patronato, a pesar de las ternas para plazas análogas, a pesar de la esperanza de algunos de opositar a Secciones, las plazas las quiere dar el Patronato a quien le plazca, para que éstos nombren o ayuden a nombrar Maestros de Sección a los paniaguados.

Un día la *Gaceta* publica mi nombramiento de Director para «Joaquín Costa». Se me hace mecánicamente, entre otros diez, la justicia de nombrarme. Yo pienso que esta justicia mía, inicial y ¡por fin!, se multiplique al nombrar los Maestros de Sección. Aquellos doce apóstoles incluidos en terna seguirán haciendo justicia, y el principio de justicia selectiva, que ha faltado y va con su falta hundiendo la Escuela española, se pro-

pague y regenere esta amargada Patria nuestra.

Pero el Patronato se reúne. Un juez de mis oposiciones, que no supo, para desgracia suya, hacerme justicia, dice que van a disolverse porque no les dejan nombrar el personal. Ya lo sabían en el Decreto orgánico, demasiado ventajoso, puesto que no han hecho los esfuerzos que merecen para tener un Patronato con semejantes atribuciones.

El Estado sabe velar por sus Escuelas. Si querían honrar a Costa no sería para vejarse, despojando, a quien imita su vida, de una Dirección, como a Costa lo eliminaron de las ternas...

Piensen ganar la batalla en Madrid, a pesar de la sanción de la *Gaceta*. Nunca se había pretelido cosa igual. Y *Heraldo de Aragón* descubre un viaje mío, a pie, de incógnito, a Barcelona, que, por causas diversas, concluí en el rápido, con los Maestros Directores que iban subvencionados, y por cierto fui hablando con D. Pedro García Marín, que me vió en traje de caballero, porque sólo me caractericé ligeramente con una gabardina.

Fui como Director de *La Voz de Soria*, y pude haber ido como Daniel Ranz Lafuente y como Director de las Escuelas de Ateca. El caso es que ni ha mermado mi consideración, ni ha dificultado mis oficios. Al contrario. Y si tomé el pseudónimo de «Profeta Cavila» es porque tengo una novela inédita con ese personaje, que se titula *La buena nueva del Profeta Cavila*.

Heraldo de Aragón organiza una campaña de ridículo para influir en la *Gaceta de Madrid* y buscar excusas para satisfacer al Patronato.

Y yo digo: ¿Qué ley prohíbe que un Maestro, periodista, vaya de incógnito, a pie, a Barcelona, con fines literarios? ¿Qué costumbres, qué moral, se relajan con eso? A los estudiantes que vinieron tras las huellas del «Profeta Cavila», ¿les prohibirán el acceso a los puestos de la vida oficial? ¿De qué inferior condición somos algunos Maestros opositores cuando a un co compositor mío, de Zaragoza, el Ministerio le libra 5.000 pesetas, más de las concedidas a su residencia de estudiantes, para que lleve sus residentes a la Exposición?

Ved aquí cómo con un hilo de araña de

mi propia sustancia ideal se me quiere ahogar y sentar el precedente de que los Patronatos se imponen a los intereses del Magisterio y de la Escuela nacional haciendo lo meritorio vergonzante.

No se trata de mi persona ni de mi humorada con su fondo serio, a fin de buscar editor para mis obras.

Se trata del principio de soberanía de nuestros derechos. Porque, confidencialmente, sé que pretenden nombrar a su capricho el personal. Y si este caso prospera, despedámonos de las ciudades los que no tengamos patronos influyentes en la ciudad.

DANIEL RANZ LAFUENTE

DOCUMENTO SUSCRITO EN LA VILLA DE ATECA
DESPUÉS DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN EL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1930.

1.º D. Daniel Ranz Lafuente, Director de *La Voz de Soria*, concibió y realizó, durante las pasadas fiestas de Navidad, la idea de peregrinar a Barcelona, con el fin de popularizar una obra inédita, de la que es autor, entre otras, titulada *La buena nueva del Profeta Cavila*, que por dificultades económicas no ha podido editar.

2.º El referido señor, Director de las Escuelas graduadas de niños de Ateca, muy conocido del Magisterio español por sus numerosas publicaciones en la Prensa profesional, viene desempeñando su cargo con acierto y competencia durante cuatro años.

3.º El ensayo de peregrinaje, que pudiéramos calificar de rasgo humorístico, y que ha sido erróneamente interpretado, no quebrantó el sólido prestigio profesional y social del Sr. Ranz.

Enrique Bendicho, alcalde.—Benigno Hernández, cura párroco.—Ramón Feced, registrador de la Propiedad.—José Payno, médico.—José Benito; farmacéutico.—Juana Aguila, Directora de la Escuela graduada de niñas.—Florencio Pérez, Maestro.—Nicolás Borja, procurador.—Adolfo Sagrario, secretario del Juzgado municipal.—Alfredo Sola, comerciante.—José Sánchez, industrial.—José María Florán, propietario.—Francisco Duce, director del Banco Zaragozano. (Rubricados.)

(Es copia. El original se conserva en la Alcaldía.)

V. F. Ascarza.—EL CONTINENTE ANTARTICO—0,60 pesetas

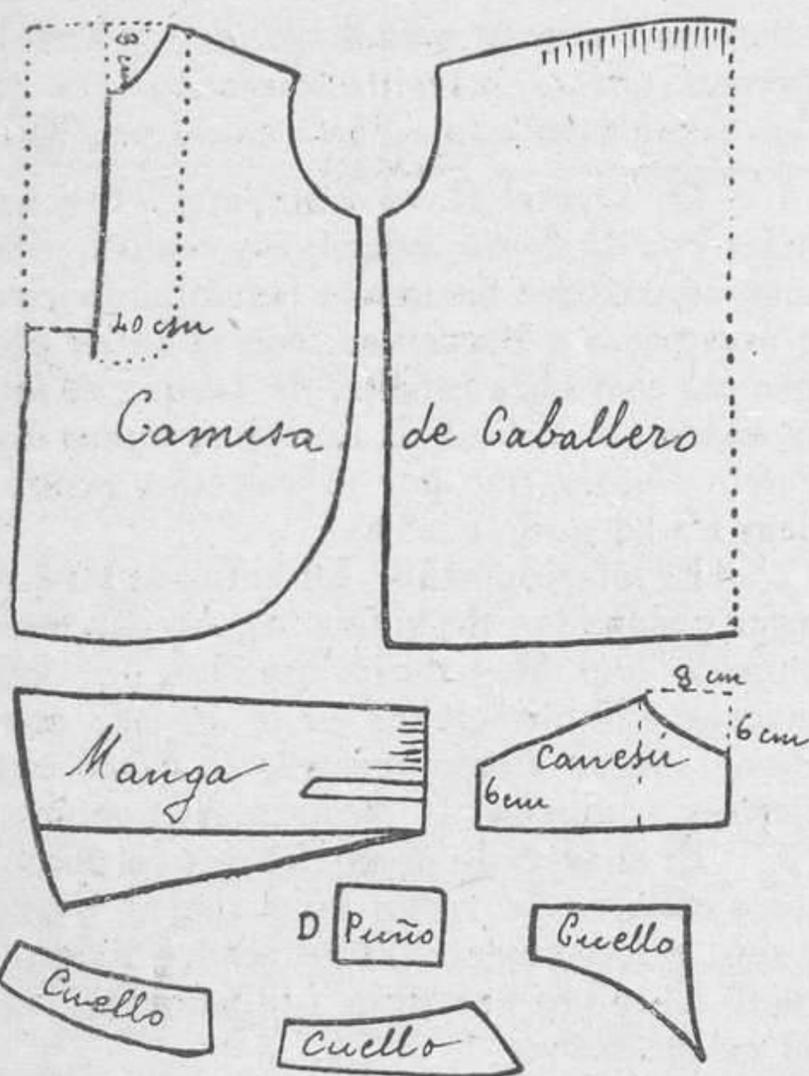
SECCION FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Camisa de caballero

Las medidas que han de adquirirse para el corte de esta prenda son: largo, desde el hombro hasta donde se desee; ancho de espalda, añadiendo a este ancho unos dos centímetros a cada lado, de suerte que la medida será de brazo a brazo, y cuello, tomado por su parte más ancha, sumándole tres centímetros para el cruzado.

Conforme va doblada la tela, se cortan



dos partes iguales, de unos 80 centímetros de largo, por lo que el tejido tenga de ancho. Estas dos partes son para trazar en ellas el delantero y la espalda iguales, pues si bien una vez terminada la prenda será mayor la espalda que el delantero, es porque a la parte de detrás se le añade el canesú y tiene que ir arrugada la espalda.

Las rayitas de la parte de arriba del croquis de la espalda, indican que por allí se frunce para unir el canesú, dejando unos ocho centímetros para formar el escote de la manga.

Como se verá por el grabado, la parte que se une al canesú tendrá una inclinación de tres centímetros, al efecto que siente bien la espalda.

Como en el dibujo se indican los centímetros, atégase a ello la lectora, con lo que huelgan las explicaciones.

El delantero será de las mismas dimensiones que la espalda, si bien las puntas que en ésta hay no las habrá en el delantero, sino que vendrá recortado, según puede verse en el grabado.

En A se dejan cuatro centímetros, con objeto de poder hacer el pliegue para montar la tapeta de la pechera, pues aun cuando ahora apenas si se lleva pechera, en algunos casos puede gustar así. La tapeta será de unos cinco centímetros de ancha y unos 40 de larga. Sabido es que en los hombres será la parte izquierda la que monta.

La línea de puntos del grabado de la manga indica que allí se terminará la tela y habrá que poner una nesga.

Tanto el cuello como los puños, irán doblados por el punto D, es decir, el patrón que figura en el grabado es solamente la mitad, toda vez que va doblado por el punto indicado.

LA MUJER EN SU CASA

Para la conservación de los muebles

Para pulimentar los muebles de madera, ya pulimentada, ya encerada y para otros objetos de la misma índole, se prepara una pasta haciendo hervir agua con jabón e incorporando cera de la encáustica para pisos y un poco de sosa. Se mueve con fuerza la mezcla hasta después que se enfríe. El exceso de agua se debe quitar. Queda una masa que se pone a escurrir a través de la muselina, y se consigue una pasta fina, amarilla o rojiza, que tiene la consistencia de la manteca y que viene a responder a la composición siguiente: tres partes de jabón, dos de agua, ocho de cera y dos de sosa.

Se aplica esta pasta en capa muy fina, sobre la superficie de los objetos que se han de limpiar y a los que no perjudique la pasta.

Esta pasta se emplea para limpiar los muebles, las puertas y los objetos esmaltados, barnizados, pintados o encerados.

DE HIGIENE

Las manos rojas

Este feo inconveniente, en la mayor parte de los casos, consiste en la mala circulación

EDUCACIÓN CRISTIANA DE LA JUVENTUD

porque está inseparablemente subordinado al fin último y a la ley natural y divina, como lo declara el mismo León XIII en otra memorable Encíclica suya «de los principales deberes de ciudadanos cristianos», donde expone así en resumen el conjunto de los derechos y deberes de los padres: «Por la naturaleza los padres tienen el derecho a la formación de los hijos, con este deber anejo, que la educación y la instrucción del niño convenga con el fin para el cual, por la bondad de Dios, han recibido la prole. Deben, pues, los padres, esforzarse y trabajar enérgicamente por impedir en esta materia todo atentado, y asegurar de manera absoluta que quede en ellos el poder de educar como se debe cristianamente a sus hijos, y sobre todo, de apartarlos de las Escuelas en que hay peligro de que beban el fatal veneno de la impiedad» (1).

Obsérvese además que el deber educativo de la Familia comprende no sólo la educación religiosa y moral, sino también la física y civil (2), principalmente en cuanto tienen relación con la religión y la moral.

e) RECONOCIDO POR LA JURISPRUDENCIA CIVIL

Este incontrastable derecho de la Familia ha sido varias veces reconocido jurídicamente por naciones en que hay cuidado de respetar el derecho natural en las disposiciones civiles. Así, para citar un ejemplo, de los más recientes, la Corte Suprema de la República Federal de los Estados Unidos de la América del Norte, al resolver una importantísima controversia, declaró «que no competía al Estado ninguna potestad general de establecer un tipo

(1) Ep. enc. Sapiientiae christianae, de 10 Jan. 1890: "Natura parentes habent ius suum instituendi, quos procreant, hoc adiuncto officio, ut cum fine cuius gratia sobolem Dei beneficio susceperunt, ipsa educatio conveniat et doctrina puerilibus. Igitur parentibus est necessarium eniti et contendere, ut omnem in hoc genere propulsent iniuriam, omninoque per vincant ut sua in potestate sit educere liberos, uti par est, more christiano, maximeque prohibere scholis iis, a quibus periculum est ne malum venenum imbibant impietatis."

(2) Cod. I. C., c. 1113.

CARTA ENCÍCLICA DE S. S. PÍO XI A LOS
PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS,
OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS Y A
TODOS LOS FIELES DEL ORBE CATÓLICO



E D I T O R I A L
MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 7.—Madrid
1 9 3 0

DOCTRINA CRISTIANA E HISTORIA SAGRADA

POR EZEQUIEL SOLANA

32 páginas, entresacadas de los Catecismos de los Padres Astete, Ripalda y Fleury; dispuestas con un método rigurosamente pedagógico

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

HISTORIA SAGRADA

POR EZEQUIEL SOLANA

80 páginas, texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura. Ilustrado, 26 grabados

Ejemplar, 0,80; docena, 9,00 pesetas

LECTURAS BÍBLICAS

POR EZEQUIEL SOLANA

102 páginas. Forma el tomo una colección de sesenta narraciones sobre la Historia Santa, ilustrada cada una de ellas con un grabado a propósito; sirve de explicación detallada de las películas 46, 47, 48, 49 y 50

Ejemplar 1,00 peseta

JERUSALÉN, BELÉN Y JERICÓ

POR VICTORIANO F. ASCARZA

Impresiones y notas de un viaje por estos santos lugares y explicación de las películas 58, 59 y 60

Ejemplar, 0,50 pesetas

ta el perfecto estado del hombre en cuanto es hombre, o sea el estado de virtud» (1), dice el mismo Doctor Angélico.

Por esto la sabiduría jurídica de la Iglesia se expresa así en esta materia con precisión y claridad comprensiva, en el Código de Derecho Canónico en el can. 1.113: «Los padres están gravísimamente obligados a procurar con todo su empeño la educación ya religiosa y moral, ya física y civil, y a proveerásimismo al bien temporal de la misma prole» (2).

En este punto es tan concorde el sentir común del género humano, que se pondrían en abierta contradicción con él cuantos se atravesasen a sostener que la prole, antes que a la Familia pertenece al Estado, y que el Estado tiene sobre la educación absoluto derecho. Es además insubsistente la razón, que los tales aducen, de que el hombre nace ciudadano y de que por esto pertenece primeramente al Estado, sin atender a que, antes de ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no la recibe del Estado, sino de los padres; como sabiamente declara León XIII: «Los hijos son algo del padre, y una como extensión de la persona paterna; y si queremos hablar con exactitud, ellos no entran directamente, sino por medio de la comunidad doméstica, en la que han sido engendrados, a formar parte de la sociedad civil» (3). Por tanto: «La patria potestad es de tal naturaleza, que no puede ser suprimida ni absorbida por el Estado, porque tiene un mismo y común principio con la vida misma de los hombres» (4), afirma en la misma Encíclica León XIII. De lo cual, sin embargo, no se sigue que el derecho educativo de los padres sea absoluto o despótico,

(1) Suppl. S. Th. 3. p. Q. 41. a. 1: «Non enim intendi natura solum generationem prolis, sed etiam traduct onem et promotionem usque ad perfectum statum hominis in quantum homo est, qui est virtutis status.»

(2) Cod. I. C, c. 1113: «Parentes gravissima obligatione tenentur proli educationem tum religiosam et moralem, tum physicam et civilem procurant, et etiam temporaliter bono providenti.»

(3) Ep. enc. Rerum novarum, 15 maii 1891: «Fili sunt aliquid patris, et velunt paternae amplificationis quaedam personae, proprieque loqui si volumus, nos ipsi per se, sed per communitatem domesticam, in qua generati sunt, civilem neunt ac participant societatem.»

(4) Ep. enc. Rerum Novarum, 15 maii 1891: «Patria potestas est eiusmodi, ut nec extingui, neque absorberi a republica possit, quia idem et commune habet cum ipsa hominum vita principium.»

cuidad, principio de vida y consiguientemente principio de educación para la vida, junto con la autoridad principio de orden.

a) DERECHO ANTERIOR AL DEL ESTADO

Dice el Doctor Angélico, con su acostumbrada nitidez de pensamiento y precisión de estilo: «El padre carnal participa singularmente de la razón de principio, la que de un modo universal se encuentra en Dios... El padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida» (1).

La Familia, pues, tiene inmediatamente del Creador la misión y, por tanto, el derecho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseparablemente unido con la estricta obligación, derecho anterior a cualquier derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda potestad terrena.

b) DERECHO INVOLABLE, PERO NO DESPOTICO.

Acerca de la inviolabilidad de este derecho, da la razón el Angélico: «En efecto, el hijo naturalmente es algo del padre...; así, pues, es de derecho natural que el hijo, antes del uso de la razón, esté bajo el cuidado del padre. Sería, pues, contra la justicia natural, que el niño antes del uso de la razón fuese sustraído del cuidado de los padres, o de alguna manera se dispusiese de él contra la voluntad de los padres» (2). Y como la obligación de los padres continúa hasta que la prole esté en condición de proveerse así misma, perdura también el mismo inviolable derecho educativo de los padres. «Porque la naturaleza no pretende solamente la generación de la prole, sino también su desarrollo y progreso has-

(1) S Th, 2-2, Q, CH, a. 1: «Carnalis pater particulariter participat rationem principii quae universaliter invenitur in Deo... Pater est principium et generationis et educationis et disciplinae, et omnium quae ad perfectio nem humanae vitae pertinent.»

(2) S. Th. 2-2, Q. X, a. 12: «Filius enim naturaliter est aliquid patris...; ita le iure naturali est quod filius, antequam habeat usum rationis, sit sub cura patris. Unde contra iustitiam naturalis esset, si puer, antequam habeat usum rationis, a cura parentum subtrahatur, vel de eso aliquid ordinetur in vitis parentibus.»

INTRODUCCION

Representando en la tierra a aquel Divino Maestro, que sin dejar de abrazar en la inmensidad de su amor a todos los hombres aunque pecadores e indignos, mostró, sin embargo, predilección y ternura especialísima para con los niños y se expresó con aquellas palabras tan conmovedoras: «Dejad que vengan a mí los niños» (1), también Nos hemos procurado en todas las ocasiones mostrar la predilección verdaderamente paternal que les profesamos, particularmente en los cuidados asiduos y oportunas enseñanzas que se refieren a la educación cristiana de la juventud.

a) MOTIVOS PARA TRATAR DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

Así, haciéndonos eco del Divino Maestro, hemos dirigido palabras saludables ya de aviso, ya de exhortación, ya de dirección a los jóvenes y a los educadores, y a los padres y madres de familia, sobre varios puntos referentes a la educación cristiana, con aquella solicitud que conviene al Padre común de todos los fieles, y con aquella insistencia oportuna y aun importuna que el oficio pastoral requiere, inculcada por el Apóstol: «Insiste con ocasión y sin ella, reprende, ruega, exhorta con toda paciencia y doctrina» (2), reclamada por nuestros tiempos, en los cuales, desgraciadamente, se deplora una falta tan grande de principios claros y sanos, aun en los problemas más fundamentales.

(1) Marc. X, 14: «Sinite parvulos venire ad me.»

(2) Tim., IV, 2: «Insta opportune, importune: argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina.»

Pero la misma condición general ya indicada de los tiempos, el diverso modo con lo que hoy se plantea el problema escolar y pedagógico en los diferentes países y el consiguiente deseo manifestado a Nos con filial confianza por muchos de vosotros y de vuestros fieles, Venerables Hermanos, y Nuestro afecto tan intenso, como dijimos, hacia la juventud, Nos mueven a volver más de propósito sobre la misma materia, si no para tratarla con toda su amplitud casi inagotable de teoría y de práctica, a lo menos para reasumir sus principios supremos, poner con toda claridad sus principales conclusiones e indicar sus aplicaciones prácticas.

Sea ésta el recuerdo que de Nuestro jubileo sacerdotal, con intención y afecto muy particular, dedicamos a los amados jóvenes y recomendamos a cuantos tienen la misión y el deber de ocuparse de su educación.

A la verdad, nunca como en los tiempos presentes se ha hablado tanto de educación; por esto se multiplican los Maestros de nuevas teorías pedagógicas, se inventan, proponen y discuten métodos y medios, no sólo para facilitar, sino para crear una educación nueva de infalible eficacia, capaz de formar las nuevas generaciones para la ansiada felicidad en la tierra.

Es que los hombres creados por Dios a su imagen y semejanza, y destinados para Dios, perfección infinita, al advertir, hoy más que nunca, en medio de la abundancia del moderno progreso material, la insuficiencia de los bienes terrenos para la verdadera felicidad de los individuos y de los pueblos, sienten por lo mismo en sí más vivo el estímulo hacia una perfección más alta, arraigado en su misma naturaleza racional por el Creador, y quieren conseguirla principalmente con la educación. Sólo que muchos de entre ellos, insistiendo casi con exceso en el sentido etimológico de la palabra, pretenden sacarla de la misma naturaleza humana y realizarla con solas sus fuerzas. Y en esto fácilmente yerran, ya que, en vez de dirigir la mira a Dios, primer principio y último fin de todo el universo, se repliegan y descansan en sí mismos, apagándose exclusivamente a lo terreno y temporal; por eso será continua e incesante su agitación mientras no dirijan su mirada y su trabajo a la única meta de la perfección, a Dios, según la profun-

aun de hecho, pertenece de manera supereminente a la Iglesia la misión educativa, y cómo a ningún entendimiento libre de prejuicios se le puede ocurrir motivo alguno racional para disputar o impedir a la Iglesia una obra, de cuyos benéficos frutos goza ahora el mundo.

d) ARMONIA DE LOS DERECHOS DE LA IGLESIA CON LOS DE LA FAMILIA Y DEL ESTADO

Tanto más cuanto que con tal supereminencia de la Iglesia no sólo no están en oposición, sino antes bien en perfecta armonía, los derechos, ya de la Familia, ya del Estado, y aun los derechos de cada uno de los individuos respecto a la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda cultura profana en general. Puesto que, para apuntar ya desde luego la razón fundamental de tal armonía el orden sobrenatural, al cual pertenecen los derechos de la Iglesia, no sólo no destruye ni merma el orden natural, al cual pertenecen los otros derechos mencionados, sino que lo eleva y perfecciona, y ambos órdenes se prestan mutua ayuda y como complemento respectivamente proporcionando a la naturaleza y dignidad de cada uno precisamente porque uno y otro proceden de Dios, el cual no se puede contradecir: «Perfectas son las obras de Dios, y rectos todos sus caminos» (1).

Lo mismo se verá más claramente, considerando, por separado y más de cerca, la misión educativa de la Familia y del Estado.

A L A F A M I L I A

Primeramente, con la misión educativa de la Iglesia concuerda admirablemente la misión educativa de la Familia, porque ambas proceden de Dios de una manera bien semejante. En efecto, a la familia, en el orden natural, comunica Dios inmediatamente la fe-

(1) Deut, XXXII, 4: «Dei perfecta sunt opera, et omnes viae iudicia.»

Y a todo esto hay que añadir las Universidades todas, Universidades esparcidas por todos los países y siempre por iniciativa y bajo la vigilancia de la Santa Sede y de la Iglesia. Aquel magnífico espectáculo que ahora vemos mejor, porque está más cerca de nosotros y en condiciones más grandiosas, como lo permiten las condiciones del siglo, fué el espectáculo de todos los tiempos; y los que estudian y confrontan los hechos, quedan maravillados de cuánto supo hacer la Iglesia en este orden de cosas; maravillados del modo con que la Iglesia logró corresponder a la misión que Dios le había confiado de educar a las generaciones humanas en la vida cristiana, y alcanzar tantos y tan magníficos frutos y resultados. Pero si causa admiración el que la Iglesia haya sabido en todo tiempo reunir alrededor de sí centenares, millares y millones de alumnos de su misión educadora, no es menor la que deberá sobrecogernos cuando reflexionemos sobre lo que ha llegado a hacer no sólo en el campo de la educación, sino también en el de la instrucción verdadera y propiamente tal. Porque si tantos tesoros de cultura, civilización y literatura han podido ser conservados, débese a la actitud de la Iglesia, que, aun en los tiempos más remotos y bárbaros, ha sabido hacer brillar tanta luz en el campo de las letras, de la filosofía, del arte y particularmente de la arquitectura» (1).

Tanto ha podido y sabido hacer la Iglesia, porque su misión educativa se extiende aun a los no fieles, por ser todos los hombres llamados a entrar en el reino de Dios y a conseguir la eterna salvación. Como en nuestros días, en sus Misiones esparce a millares las Escuelas en todas las regiones y países aún no cristianos, desde las orillas del Ganges hasta el río Amarillo y las grandes islas y archipiélagos del Océano, desde el Continente negro hasta la Tierra del Fuego y la helada Alaska, así en todos los tiempos la Iglesia con sus misioneros ha educado en la vida cristiana y en la civilización a las diversas gentes que ahora forman las naciones cristianas del mundo civilizado.

Con lo cual queda con evidencia asentado, cómo de derecho, y

(1) Discurso a los alumnos del Colegio de Mondragón, 14 mayo de 1929.

da sentencia de San Agustín: «Nos hiciste, Señor, para Ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en Ti.» (1).

b) ESENCIA, IMPORTANCIA Y EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

Es, pues, de suma importancia no errar en la educación, como no errar en la dirección hacia el fin último, con el cual está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación. En efecto, puesto que la educación esencialmente consiste en la formación del hombre tal cual debe ser y como debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el cual fué creado, es evidente que, como no puede existir educación verdadera que no esté totalmente ordenada al fin último, así en el orden actual de la providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único «camino, verdad y vida», no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana.

En lo cual se hace patente la importancia suprema de la educación cristiana, no sólo para los individuos, sino también para las familias y toda la sociedad humana, ya que la perfección de ésta no puede menos de resultar de la perfección de los elementos que la componen. E igualmente, de los principios sindicados resulta clara y manifiesta la excelencia, que puede con verdad llamarse insuperable, de la obra de la educación cristiana, por ser la que atiende, en último término, a asegurar la consecución del Bien Sumo. Dios a las almas de los educandos, y el máximo bienestar posible, en esta tierra, a la sociedad humana. Y esto de la manera más eficaz que sea realizable por parte del hombre, cooperando con Dios al perfeccionamiento de los individuos y de la sociedad, en cuanto la educación imprime en los ánimos la primera, la más potente y la más duradera dirección de la vida, según la conocidísima sentencia del Sabio: «La senda por la cual comenzó el joven a andar desde un principio, esa misma seguirá también cuando viejo» (2).

(1) Confess., I, 1: «Fecisti nos, Domine, ad Te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in Te.»

(2) Prov., XXII, 6: «Adolescens iuxta viam suam etiam cum senuerit non treccedet ab ea.»

Por eso decía con razón San Juan Crisóstomo: «¿Qué cosa hay mayor que dirigir las almas, que moldear las costumbres de los jovencitos?» (1).

Pero no hay palabras que tanto nos revele la grandeza, belleza y excelencia sobrenatural de la obra de la educación cristiana, como la sublime expresión de amor con que Jesús Señor Nuestro, identificándose con los niños, declara: «Cualquiera que acogiere a uno de estos niños por amor mío, a Mí me acoge» (.).

c) DIVISIÓN DEL ASUNTO

Así, pues, para no errar en esta obra de suma importancia y encaminarla del mejor modo que sea posible, con la ayuda de la Gracia divina, es menester tener una idea clara y exacta de la educación cristiana en sus puntos esenciales, a saber: a quién toca la misión de educar, cuál es el sujeto de la educación, cuáles las circunstancias necesarias del ambiente, y cuál es el fin y la forma propia de la educación cristiana, según el orden establecido por Dios en la economía de su Providencia.

A QUIÉN TOCA LA EDUCACIÓN

La educación es obra necesariamente social, no solitaria. Ahora bien, tres son las sociedades necesarias, distintas, pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos sociedades de orden natural, tales son la familia y la sociedad civil; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural.

A) EN GENERAL

Ante todo la familia, instituida inmediatamente por Dios para un fin suyo propio, cual es la procreación y educación de la prole,

(1) Hom. 60 in c. 18 Matth: "Quid maius quam animis moderari, quam adolescentulorum fingere mores?"

(2) Marc., IX, 36: "Quisquis unum ex huiusmodi pueris receperit in nomine, meo recipit."

a la enseñanza religiosa allí dada, sino también en toda otra disciplina y disposición en cuanto se refieran a la religión y moral (1).

Ni el ejercicio de este derecho podrá estimarse como ingerencia indebida, sino como preciosa providencia maternal de la Iglesia, para preservar a sus hijos de los graves peligros de todo veneno doctrinal y moral. Además, esta vigilancia de la Iglesia, como no puede crear ningún inconveniente verdadero, tampoco puede dejar de reportar eficaz auxilio al orden y bienestar de las familias y de la sociedad civil, teniendo lejos de la juventud aquel veneno moral, que en esta edad inexperta y tornadiza suele tener más fácil entrada y pasar más rápidamente a la práctica. Ya que, sin la recta institución religiosa y moral como sabiamente advierte León XIII— «toda la cultura de las almas será malsana: los jóvenes no habituados al respeto de Dios no podrán soportar Dorma alguna de honesto vivir, y sin ánimo para negar nada a sus deseos, fácilmente se dejarán arrastrar a trastornar los Estados» (2).

En cuanto a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ella comprende a todas las gentes según el mandato de Cristo: «Enseñad a todas las gentes» (3), y no hay potestad terrena que pueda legítimamente disputar o impedir su derecho. Primeramente se extiende a todos los fieles, de los cuales ella tiene solícito cuidado como Madre ternísima. Por esta razón para ellos ha creado y fomentado en todos los siglos una ingente muchedumbre de Escuelas e instituciones en todos los ramos del saber; porque como dijimos en ocasión reciente — «hasta en aquel lejano tiempo medieval, en el que eran tan numerosos (alguno ha querido decir hasta excesivamente numerosos) los monasterios, los conventos, las iglesias, las colegiadas, los cabildos catedrales, y no catedrales, junto a cada una de estas instituciones había un hogar escolar, un hogar de instrucción y educación cristiana.

(1) Cod. I, C., cc. 1381, 1382.

(2) Ep. enc. Nobilissima Gallorum Gen., 8 f. br. 1884: "male sana omnis futura est animorum cultura: insueti ad verecundiam Dei adolescentibus nul am ferre poterunt honeste vivendi disciplinam, suisque cupiditatibus nihil unquam negare ausi, facile ad miscendas civitatis pertrahentur."

(3) Matth., XXVIII, 19: "docete omnes gentes."

recibida de Jesucristo y por el Espíritu Santo que el Padre le envió en su nombre, ella sola posee originaria e inadmisiblemente la verdad moral toda entera («omnem veritatem») en la cual todas las verdades particulares de la moral están comprendidas, tanto las que el hombre puede alcanzar con el simple medio de la razón, como las que forman parte de la revelación, o se pueden deducir de ésta» (1).

c) EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA IGLESIA

Así, pues, con pleno derecho, la Iglesia promueve las letras, las ciencias y las artes, en cuanto son necesarias o útiles para la educación cristiana y además para toda su obra de salvación de las almas, aun fundando y manteniendo Escuelas e instituciones propias en toda disciplina y en todo grado de cultura (2). Ni se ha de estimar como ajena a su Magisterio maternal la misma educación física, como la llaman, precisamente porque tiene ella razón de medio que puede ayudar o dañar a la educación cristiana.

Esta obra de la Iglesia en todo género de cultura, así como cede en inmenso provecho de las familias y las naciones, que sin Cristo se pierden, como justamente observa San Hilario: «¿Qué hay más peligroso para el mundo que no acoger a Cristo» (3), así no trae el menor inconveniente a las ordenaciones civiles, porque la Iglesia, con su maternal prudencia, no se opone a que sus Escuelas e instituciones educativas para los seglares se conformen en cada nación con las legítimas disposiciones de la autoridad civil, y aun está en todo caso dispuesta a ponerse de acuerdo con ésta y a resolver amistosamente las dificultades que pudieran surgir. Además, es derecho inalienable de la Iglesia, y a la vez deber suyo indispensable, vigilar sobre toda la educación de sus hijos, los fieles, en cualquier institución, pública o privada, no sólo en lo referente

(1) A. Manzoni, *Observazioni sulla Morale Cattolica*, c. III.

(2) *Codex Iuris Canonici*, c. 1375

(3) *Commentar. in Matth.*, cap. 18: «Quid mundo tam periculosum quam non recepisse Christum?»

sociedad que por esto tiene prioridad de naturaleza y consiguientemente cierta prioridad de derechos, respecto de la sociedad civil.

Sin embargo, la familia es sociedad imperfecta, porque no tiene en sí todos los medios para el propio perfeccionamiento; mientras la sociedad civil es sociedad perfecta, pues encierra en sí todos los medios para el propio fin, que es el bien común, temporal, de donde se sigue que bajo este respecto, o sea, en orden al bien común, la sociedad civil tiene preeminencia sobre la familia, que alcanza precisamente en aquélla su conveniente perfección temporal.

La tercera sociedad, en la cual nace el hombre, por medio del Bautismo, a la vida divina de la Gracia, es la Iglesia, sociedad de orden sobrenatural y universal, sociedad perfecta, porque coniene todos los medios para su fin, que es la salvación eterna de los hombres, y, por tanto, suprema en su orden.

Por consiguiente, la educación que abarca a todo el hombre, individual y socialmente en el orden de la naturaleza y en el de la gracia, pertenece a estas tres sociedades necesarias, en una medida proporcional y correspondiente a la coordinación de sus respectivos fines, según el orden actual de la providencia establecido por Dios.

B) EN PARTICULAR: A LA IGLESIA

Y ante todo pertenece de un modo supereminente a la Iglesia la educación, por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a Ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural.

a) DE UN MODO SUPEREMINENTE

El primero consiste en la expresa misión y autoridad suprema del Magisterio, que le dió su Divino Fundador: «A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instruíd a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré siempre

con vosotros, hasta la consumación de los siglos» (1). Al cual Magisterio confirió Cristo la infalibilidad junto con el mandato de enseñar su doctrina; por tanto la Iglesia «ha sido constituida por su Divino Autor columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y custodie íntegro e inviolable su depósito a ella confiado, y dirija e informe a los hombres y a sus asociaciones y acciones en honestidad de costumbres e integridad de vida, según la norma de la doctrina revelada» (2).

b) MATERNIDAD SOBRENATURAL

El segundo título es la Maternidad sobrenatural, con que la Iglesia, Esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta, y educa las almas en la vida divina de la Gracia, con sus Sacramentos y su enseñanza. Con razón, pues, afirma San Agustín: «No tendrá a Dios por padre, el que rehusare tener a la Iglesia por madre» (3).

Por tanto, en el objeto propio de su misión educativa, es decir: «en la fe e institución de las costumbres, el mismo Dios ha hecho a la Iglesia partícipe del divino Magisterio, y, por beneficio divino, inmune de error; por lo cual es maestra de los hombres suprema y segurísima, y en sí misma lleva arraigado el derecho inviolable a la libertad de Magisterio» (4). Así por necesaria consecuencia, la Iglesia es independiente de cualquier potestad terrena, tanto en el origen como en el ejercicio de su misión educativa, no sólo

(1) Matth., XXVIII, 18-20: «Data est mihi omnis potestas in caelo et in terra. Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis. Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi.»

(2) Pius IX, Ep. Quam non sine, 14 Jul 1864: «Columna et firmanentum veritatis a Divino suo Auctore fuit constituta, ut omnes homines divinam edoceat fidem, eiusque depositum sibi traditum integrum inviolatumque custodiat, ac homines eorumque consortia et actiones ad morum honestatem vitaeque integritatem, iuxta revelatae doctrinae normam, dirigat et fingat.»

(3) De Symbolo ad catech., XIII: Nom habebit Deum patrem, qui Ecclesiam noluerit habere matrem.»

(4) Ep. enc. Libertas, 20 Jun. 1888: «in fide atque in institutione morum, divine magisterii Ecclesiam fecit Deus ipse participem, eandemque civino eius beneficio falli neseiam: quare magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eaque non violabile ius ad magisterii libertatem.»

respecto a su objeto propio, sino también respecto a los medios necesarios y convenientes para cumplirla. Por esto, con relación a toda otra disciplina y enseñanza humana, que en sí considerada es patrimonio de todos, individuos y sociedades, la Iglesia tiene derecho independiente de emplearla y principalmente de juzgar en ella de cuanto pueda ser provechoso o contrario a la educación cristiana. Y esto, sea porque la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene derecho independiente a los medios que emplea para su fin sea porque toda enseñanza, lo mismo que toda acción humana, tiene necesaria conexión de dependencia del fin último del hombre, y por tanto, no puede sustraerse a las normas de la ley divina, de la cual es custodio, intérprete y maestra infalible la Iglesia.

Lo cual, con luminosas palabras, declara Pío X de s. m.: En cualquier cosa que haga el cristiano, aun en el orden de las cosas terrenas, no le es lícito descuidar los bienes sobrenaturales, antes al contrario, según los preceptos de la sabiduría cristiana debe dirigir todas las cosas al bien supremo como a último fin: además todas sus acciones, en cuanto son buenas o malas en orden a las costumbres, o sea en cuanto están conformes o no con el derecho natural y divino, están sometidas al juicio y jurisdicción de la Iglesia» (1).

Y es digno de notarse cuán bien ha sabido entender y expresar esta doctrina católica fundamental un seglar, tan admirable escritor cuanto profundo y concienzudo pensador: «La Iglesia no dice que la moral pertenece puramente (en el sentido de exclusivamente) a ella; sino que pertenece a ella totalmente. Jamás ha pretendido que, fuera de su seno, y sin su enseñanza, el hombre no puede nocer verdad alguna moral; antes bien ha reprobado tal opinión más de una vez, porque ha aparecido en más de una forma. Dice, por cierto, como ha dicho y dirá siempre, que, por la institución

(1) Ep. enc. «Singulari quadam», 24 sept 1912: «Quidquid homo christianus agat, etiam in ordine rerum terrenarum, non ei licet bona negligere quae sunt supra naturam, immo oportet ad summum bonum, tamquam ad ultimum finem, ex christianae sapientiae praescriptis omnia dirigat: omnes autem actiones eius, quatenus bonae aut malae sunt in genere morum, id est cum iure naturali et divino congruant aut discrepant, iudicio et iurisdictioni Ecclesiae subsunt.»

de la sangre, y es un tratamiento general al que hay que recurrir para hacerle desaparecer. En todo caso, las personas sujetas a tener las manos encarnadas, deben lavárselas, lo mismo en invierno que en verano, con agua caliente, adicionada con unas gotas de benjui y de alcohol alcanforado, y hacerse unas aplicaciones, mañana y noche, con la pomada siguiente:

Hanolina, 100 gramos; parafina líquida, 25 gramos; vainilla, 0,10, y esencia de violeta, dos gotas.

El agua de salvado hervida y frecuentemente empleada, contribuye a atenuar la rojez de las manos. También se debe evitar llevar guantes muy estrechos y activos. La circulación de la sangre, con un masaje practicado desde la muñeca hasta la extremidad de los dedos.

Las manos rugosas y ásperas serán trata-



das eficazmente, untándolas con aceite de almendras dulces y vaselina, y con la loción siguiente:

Vinagre de vino, 30 gramos; alcohol de 90 grados, 15 gramos; agua de rosas, 15 gramos; zumo de limón, 20 gramos, y tintura de benjui, 15 gramos.

¶ Para las manos sudorosas, se les puede atenuar este defecto, sin ningún peligro, con aplicaciones de polvos astringentes, como alumbre y tanino, y con lavados de zumo de limón, y lavarse varias veces al día con esta loción: agua de Colonia, 50 gramos, y tintura de belladona, cinco gramos.

El alcohol

¶ Ni alimenta ni tonifica; es como el latigazo que se da a un caballo, que en cuanto pasa la excitación viene el cansancio.

El alcohol no es aperitivo, y antes, por el contrario, retrasa las funciones del estómago, lo desgasta y lo enferma.

Tomar un aperitivo antes de las comidas es querer abrir el estómago con una llave falsa.

El ajénjo es el más terrible de los alcoholes: la epilepsia embotellada.

El alcohol destruye todos nuestros órganos: estómago y corazón, vasos sanguíneos, hígado, riñones, pulmones y cerebro.

El alcohol vuelve tuberculoso al que lo consume.

El alcohol mata la inteligencia, causa la epilepsia, vuelve loco al que lo bebe, empujándolo al crimen y al suicidio.

Los países o departamentos donde más alcohol se bebe son aquellos donde más crímenes se cometen.

El alcohol envejece antes de tiempo. Allí donde él está se favorece la entrada de las enfermedades.

Los hijos del alcohólico son, a menudo, abortos, escrofulosos, raquíticos, locos, epilépticos y criminales.

Aquel que se ha embriagado una vez, volverá a hacerlo, llegará a alcoholizarse.

Se llega a la alcoholización sin saberlo, y aun sin haberse embriagado. Es suficiente para esto tener la mala costumbre del aperitivo, de la «copita» diaria, del vaso de vino



para «matar la lombriz», que sólo mata al infeliz que lo bebe.

El alcohol cuesta muchos millones para la vigilancia de locos y presos.

En diez años, en los Estados Unidos, el alcohol ha costado 18.000 dólares; 1.500 asesinatos, 2.000 suicidios; ha hecho 200.000 viudas y un millón de huérfanos.

El alcohol es la bebida más funesta que ha invento el hombre.

COCINA PRÁCTICA

Sopa de cangrejos

Para hacer la sopa de cangrejos se cuecen éstos primero en agua y sal, quitándoles después las colas y patas y moliendo el resto en el almirez con un poco de manteca todo lo que se pueda; después se les añadirá un poco de caldo, pasándolo todo por una servilleta; luego se tostarán rebanadas de pan, se rehogarán por encima con la sustancia de los cangrejos, añadiendo el caldo necesario del puchero y dejándolo cocer un poco; en vez del pan tostado puede hacerse uso de cualquier pasta.

Sopa de leche

La sopa de leche se hace hirviendo y salando o endulzando la leche, y echándola después sobre las rebanadas de pan.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Arboricultura*.—¿Podría algún amable lector indicarme un insecticida o tratamiento para que las manzanas no se agusen en los climas templados?—204.

P. ¿Podría alguien decirme algunas señales para conocer las setas venenosas?

R. Verdaderamente, es una pregunta interesante. Con mucha frecuencia se lee en los periódicos alguna noticia de envenenamiento producido por las setas, lo cual lleva el miedo y la alarma por todas partes.

Para enterarse bien de esta cuestión véase el *Almanaque Bailly-Ballière*, de este año. En él se hace un estudio minucioso de las setas mortíferas, de las setas peligrosas, así como de los hongos, con multitud de grabados. Precio de este libro, 2 pesetas.

P. *Economía doméstica*.—Desearía conocer la fórmula de un buen barniz para muebles de nogal.—M. S. C.

R. Hay muchas clases de barnices y muchos también y distintos son buenos, a condición de saber aplicarlos.

Hay barnices para muebles a base del alcohol como disolvente de las materias sólidas, y otros a base de aguarrás. No queremos decir nada de los que se fabrican a base de grasas, como los aceites de linaza y otros, porque son más difíciles y menos propios para muebles.

Un buen barniz para madera de nogal, roble, etc., etc., se prepara con los siguientes productos:

Almáciga, 18 partes; sandaraca, 9; trementina de Venecia, 9; vidrio muy molido, 12; alcohol de 96°, 100.

La trementina puede ser sustituida por colofonia, y el vidrio se suprime en otros, sustituyéndolo por una tercera parte de alcanfor.

Un barniz común para muebles, fácil y barato de producir, es el formado con 6 partes de resina de pino y 10 de aguarrás; otro, más fino, también para muebles, está formado de 10 partes de copal, 20 partes de esencia de espliego y 60 de aguarrás.

Cualquiera de las fórmulas, bien aplicada, da buenos resultados.

P. *Tinta para sellos*.—Se desea conocer una fórmula para preparar tintas aplicable a los sellos de metal.—N. M.

R. Una de las fórmulas más sencillas es la dada por Reissig, que consiste en tomar 20 partes de aceite de linaza cocido, 6 partes de negro de humo muy fino y 5 partes de cloruro de hierro; tritarlo bien y mezclarlo en un mortero, trabajándolo mucho, para obtener una mezcla muy homogénea; de ello se impregna una almohadilla para tinter el sello metálico e imprimirlo en los documentos.

Otra: Para el Maestro que preguntaba cómo se prepara un lienzo para pintarlo al óleo.

Una tela cualquiera sirve, siempre que tenga el tejido algo cerrado. Se alisa el lienzo si tiene nudos con piedra pómez, y puesto bien tenso se le da una mano de cola, a la que se agrega la mitad de miel, disuelta en agua caliente; seca esta mano, se repasa de piedra pómez, y se le da otra mano de cola y miel con un poco de albayalde, si se quiere pintar sobre fondo blanco. Para el gris, un poco de negro, y si rojo, ocre o tierra de Sevilla; estas manos de cola hay que darlas en caliente, y para aprovechar el lienzo se puede preparar por el revés también. Hay otras maneras de preparar, pero son más complicadas. Un Manual del Pintor le daría instrucciones convenientes.

Otra: Para el Maestro que preguntaba algo sobre Maestros en la Argentina.

Los Gobiernos federales de la República son los encargados de pagar a los Maestros, que lo hacen ocho, diez meses o un año después del tiempo debido, en algunas provincias; por lo que se ven precisados a pedir adelantos a la usura.

Los sueldos de entrada oscilan alrededor de los 120 pesos, 300 pesetas escasas; son mujeres casi todas las personas encargadas de la enseñanza y no necesitan hacer oposición.

Una casa decente, en el centro de cualquier localidad importante, si la quiere independiente, le valdría de 120 pesos a 200, según sus menores o mayores comodidades; con esto verá que apenas si le alcanzaría el sueldo para pagar alquileres. Si es solo, para la pensión y mal vestirse.

Emigrar en estas circunstancias sería una locura.

¡España! ¡España! Antes que otro país ninguno.

Educar al pueblo español, cívica y socialmente; en esto estriba el porvenir de España.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

ENERO 29.—Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuelas públicas para niños», instituída en Madridejos (Toledo) por D. Juan Vicente Camacho y Tintero.

—Otra ídem se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída por D. Francisco Díaz de Mirones y D. Pedro Antonio Cabello Mora, en Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander).

—Otra ídem id. id. como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuela», instituída en Cañedo, Ayuntamiento de Soba, provincia de Santander, por D. Juan Sáinz Trápaga.

—Otra ídem id. id. la Fundación denominada «Escuela», instituída por D. Lorenzo Sánchez Posadas en San Vicente del Monte, Lamadrid y Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga (Santander).

—Otra admitiendo a D. Cipriano Rodríguez Aniceto la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santander.

Resolviendo reclamaciones de los Maestros D. José Vallhonesta Carcerén, doña María Artigal Bosch y D. Benito Anguiana Escolar.

Rehabilitando el nombramiento de doña Elvira Juliá Blanco Fontanilla para la Escuela nacional de Sesma (Navarra).

ENERO 31.—Real orden disponiendo que el Gobierno de España se adhiera a la Oficina Internacional de Educación de Ginebra.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otra autorizando a D. Ramón de Carranza y Fernández Reguera como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiz, para que practique excavaciones arqueológicas en la isla de Santi Petri y plazas adyacentes, así como en el Cerro de los Mártires y en las inmediaciones de las ciudades de Cádiz y San Fernando.

—Otra nombrando a D. Mariano Usón y Sesé Catedrático numerario de Historia Uni-

versal (Edad antigua y media), de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

—Otra ídem el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Enrique Valcárcel, Profesor de Religión del Instituto local de Segunda enseñanza de Ponferrada.

—Otra nombrando a los señores que se mencionan Ayudantes de Letras, Ciencias, Educación física y Taquigrafía, Mecanografía, Caligrafía y Dibujo del Instituto local de Segunda enseñanza de Algeciras.

—Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento a doña Purificación Viyao Valdés, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermedad a doña Narcisa Gárate y Ugarteburu, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

—Otra ídem quince días de licencia por enfermedad a doña Emilia Elías Herrando, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

—Otra disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Santander D. Víctor de la Serna y Espina, pase destinado a prestar sus servicios a la de Madrid.

—Otra nombrando Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño a doña Fidela Martín del Río, Profesora numeraria de Matemáticas de dicha Escuela.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Virginia Garau Riu, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.



13 ENERO.—R. O. 180.—OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN.—S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Gobierno de España se adhiera a la Oficina Internacional de Educación de Ginebra.

DEL MINISTERIO

2.º Que se destine la suma de 14.000 pesetas (10.000 francos suizos) al pago de la cuota anual a que se obliga cada Miembro adherido, siendo abonada dicha cantidad por la Oficina de Relaciones culturales de la Secretaría general de Asuntos exteriores de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.º Que los gastos de viajes de los Delegados oficiales que se designen para intervenir en los trabajos de la expresada Oficina de Ginebra, sean satisfechos por este Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes y por el Ministerio de Trabajo y Previsión, toda vez que de este último dependen instituciones y Centros culturales, a los que, asimismo, interesa relacionarse con la Oficina Internacional de Educación.—(Gaceta 31 enero.)

25 ENERO.—R. O. 191.—DIRECTORA DE LA NORMAL DE LOGROÑO.—En vista de las circunstancias que concurren en doña Fidela Martín del Río, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 75 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarla Directora del referido Centro.—(Gaceta 31 enero.)

30 ENERO.—R. D. 277.—DIMITE EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me ha presentado D. Eduardo Callejo de la Cuesta, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—(Gaceta 31 enero.)

30 ENERO.—R. D. 285.—NOMBRANDO MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—En atención a las circunstancias que concurren en D. Jacobo Stuar Fitz James Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—(Gaceta 31 de enero.)

Concediendo el pase a la situación de excedencia ilimitada a doña Dolores López Marzo, doña María Ponte Ferrer, doña Antonia Altares y a D. Luis Vidal Martínez.

—Idem id. treinta días de licencia a doña Victoriana M. Illera, de Tífolo (Almería).

—Rehabilitando el nombramiento de doña Francisca Soro Alarcón, como Maestra propietaria de la Sección séptima del «Grupo escolar Jaime Vera», de esta corte.

—Desestimando instancia de D. Fermín Jorge y Pérez, Maestro de Berástegui (Vizcaya), reclamando sobre anuncio de las vacantes de Deusto y Uribari.

ZAMORA

Han sido remitidos a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de doña Estrella Barazál y doña Amparo Pordomingo, Maestras de Villalobos y Villar del Buey, solicitando licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto; el de jubilación, por edad, de doña Benigna Catalina del Olmo, Maestra de Muelas del Pan; y otro de D. Abelardo Sastre y Sastre, Maestro de San Ciprián, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios.

—A la Dirección general de la Deuda el expediente de pensión de doña Leonisa Vara Rivera, huérfana de doña Petra Rivera, Maestra que fué de Villalube.

—Le ha sido concedida la excedencia ilimitada a doña María del Rosario Martín Parrado, Maestra de Piedrahita de Castro.

—En la Escuela Normal de Maestros y a disposición de los interesados, se hallan los títulos de Maestros de Primera enseñanza, expedidos a favor de los señores siguientes:

D. Miguel Fontanillo Rodellino, D. Ildefonso Pastor Hernández, D. Quintiliano Escudero Fernández, D. José María del Palacio López, D. Isauro Silva Martínez, y D. Antonio Tejeda Fernández.

—Han sido nombrados Maestros interinos de Muelas del Pan, D. Macario Pérez, y de Pubblica de Valverde, D. Jerónimo García.

PRIMER GRADO
2,50 PESETAS EJEMPLAR